



RESOLUCION No. 144
(26 de febrero de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS ESTUDIANTES, EGRESADOS Y DOCENTES PARA QUE ELIJAN SU RESPECTIVO MIEMBRO ANTE EL CONSEJO FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION DE LA INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR

EL RECTOR DEL COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 57 del Estatuto General de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, determina que en cada Facultad existirá un Consejo de Facultad, con capacidad decisoria y con carácter asesor y que dentro de los miembros que lo conforman están los representantes de los alumnos, docentes y egresados.

Que en los actuales momentos el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación carece de la representación de los alumnos, docentes y egresados.

Que se hace necesario la convocatoria para elección de los representantes de los alumnos, docentes y egresados, ante el Consejo de Facultad, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General.

Que, por la situación de emergencia sanitaria y las clases y el trabajo remoto, se convocará vía web la elección para escoger a los representantes de los alumnos, docentes y egresados ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación con su cronograma.

Que por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a los estudiantes, docentes y egresados para que mediante votación vía electrónica a través de la plataforma WAS elijan a sus representantes ante el consejo de facultad de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación el día 09 de marzo de 2020.

PARÁGRAFO. La votación se realizará con jornada de 8: 00 am a 5: 00 pm para darle oportunidad a todos de hacer uso de su derecho al sufragio.

ARTÍCULO SEGUNDO. La inscripción de los candidatos para participar en la elección de estudiantes, docentes y egresados se hará a través de la plataforma WAS, del 02 al 05 de marzo, en el horario de 8:00 am a 5:00 pm.

PARAGRAFO. Las inscripciones, votación y escrutinio se harán en las fechas indicadas y teniendo en cuenta el siguiente procedimiento: Desde el sistema de Información académico/ administrativo WAS, se realizarán las votaciones de manera virtual en la siguiente Ruta : Sistema de Encuestas → Encuestas → Realizar Encuesta, de esta forma todos los usuarios de la ITCMB podrán participar, para el proceso de inscripción se usará la herramienta de Google Form, para crear el formulario de inscripción y este mismo será publicitado por los canales de comunicación de la Institución: página web, redes sociales (Instagram y Facebook).

ARTICULO TERCERO. La lista de inscritos se publicará en la página institucional el día 08 de marzo, de aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 57 del Estatuto General, para docentes, estudiantes y egresados, el cual dice lo siguiente:





“ARTICULO 57. INTEGRACIÓN. En cada una de las Unidades o Facultades existirá un Consejo de Unidad o de Facultad con capacidad decisoria en los asuntos académicos y con carácter asesor en los demás asuntos. El consejo de Unidad o Facultad estará integrado por:

- a. El Director de Unidad o Decano, quien lo presidirá
- b. Los Jefes de Departamento o coordinadores de programas.
- c. Un (1) representante de los docentes de la Unidad o Facultad, elegido mediante votación secreta por el cuerpo profesoral de la misma, para un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión.
- d. Un (1) estudiante de la respectiva Unidad o Facultad, elegido mediante votación secreta por los estudiantes de la misma unidad, para un período de dos (2) años contados a partir del momento de su posesión.
- e. Un (1) representante de los egresados, graduado de la respectiva Unidad o Facultad, designado por los egresados de la misma unidad o facultad, mediante votación secreta para un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión.

PARÁGRAFO 1. El Representante de los Egresados no podrá estar vinculado laboralmente a la Institución.

PARÁGRAFO 2. Los requisitos y condiciones de los representantes de los profesores y estudiantes ante el Consejo de Unidad o Facultad, serán los mismos establecidos en los artículos 16 y 18 del presente Estatuto.

Artículo 16. La representación se conserva por el tiempo estipulado siempre que se mantenga la calidad de docente de la Institución; en caso de ausencia temporal o definitiva del titular asume el docente suplente.

Artículo 18. Ser estudiante del Colegio Mayor de Bolívar con matrícula vigente y encontrarse a paz y salvo por todo concepto; Haber cursado y aprobado por lo menos un período académico en un programa de Educación Superior de la institución y tener a la fecha de su elección un promedio no inferior a 4.0; No haber sido sancionado disciplinariamente, y haber observado una conducta seria y respetuoso con la comunidad general y mantener el promedio académico de cuatro, cero (4.0) exigido en el reglamento estudiantil; No tener vínculo laboral, ni contractual con la institución.

PARÁGRAFO 3. Cuando se presente la vacante de uno de los miembros se convocará a una nueva elección para dar inicio a un nuevo período”.


PARAGRAFO. Mediante resolución se notificará y publicará los resultados de la elección.

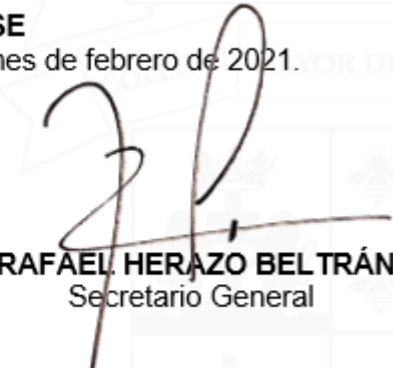
ARTICULO CUARTO. Los elegidos tomarán posesión como representante de los alumnos, docentes y egresados ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación en la sesión que se lleve a cabo inmediatamente después a la elección de los mismos.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 26 días del mes de febrero de 2021.


JAIRO MENDOZA ÁLVAREZ
Rector


RAFAEL HERAZO BELTRÁN
Secretario General